



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.389.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" – N° 226.929/8 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06680-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Pedro Merlo, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso "Don Carlos", se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 1 y 2 del expediente de referencia, ofreciendo en donación cuatro (4) fracciones de terreno de propiedad de la firma, para ser destinadas a ensanches y prolongaciones de Calles Públicas y Espacio Verde y/u otro uso que la Municipalidad determine, ubicadas en parte de la Concesión 219 de esta ciudad.

Que las fracciones que se ofrecen se encuentran contempladas en el proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "C" – N° 207.847/5 – Fichero N° 64 y según consta en plano obrante a fojas 36 del mismo.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesario a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, le **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el Fideicomiso "Don Carlos", de cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a ensanche y prolongaciones de Calles Públicas y Espacio Verde y/o otro uso que el Municipio determine, las que según plano de mensura elaborado por el Agrim. Eros R. Farauello, obrante a fs. 3 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino a ensanche de Calles Champagnat y J. V. González y prolongación de Calle J. Ferré (entre Avda. Italia y J. V. González):

Lote A – Polígono (A-B-C-D-E-F-G-H-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 273,60 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 277,26 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 273,06 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 23,00 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 256,25 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 244,27 metros, puntos FG; desde este último punto y en


36 JOSÉ L. ROSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

dirección al Oeste, se miden 256,79 metros, puntos GH; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,00 metros, puntos HA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 13.116,04 m².

Con destino a Prolongación de Calle Abele (entre Avda. Italia y España) y Calle España (entre J. Ferré y Champagnat):

Lote B – Polígono (M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-I-J-M): Partiendo desde el punto M y en dirección al Oeste, se miden 17,35 metros, puntos MN; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 21,40 metros, puntos NN; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 4,40 metros, puntos ÑO; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 46,06 metros, puntos OP; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden, 3,56 metros, puntos PQ; desde este último punto y en dirección al Norte se miden, 23,77 metros, puntos QR; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden, 87,12 metros, puntos RS; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 17,32 metros, puntos ST; desde este último punto y en dirección al Este se miden, 87,16 metros, puntos TU; desde este último punto y en dirección al Norte se miden, 135,76 metros, puntos UI; desde este último punto y en dirección al Este se miden, 17,32 metros, puntos IJ; y desde este último punto y en dirección al Sur se miden, 244,27 metros, puntos JM; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 5.559,49 m².

Con destino a Prolongación de Calle Abele (entre España y J. V. González) y Calle Francia (entre J. Ferré y Champagnat):

Lote C - Polígono (K-K'-U'-V'-V'-W'-W'-X'-X'-Y'-Z-L-K): Partiendo desde el punto K y en dirección al Este, se miden 70,00 metros, puntos KK'; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 135,76 metros, puntos K'U'; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 17,32 metros, puntos U'V'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden, 135,76 metros, puntos V'V'; desde este último punto y en dirección al Este se miden, 64,75 metros, puntos V'W'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden, 17,32 metros, puntos WW'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 64,75 metros, puntos W'X'; desde este último punto y en dirección al Sur se miden, 91,19 metros, puntos XX'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 17,32 metros, puntos X'Y'; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 91,19 metros, puntos YZ; desde este último y en dirección al Oeste se miden 70,00 metros, puntos ZL; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 17,32 metros, puntos LK; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 6.564,56 m².

Con destino a Espacio Verde y/u otro uso que la Municipalidad determine:

Lote D – Polígono (M-M'-Y'-Y'-M): Partiendo desde el punto M y en dirección al Norte, se miden 51,19 metros, puntos MM'; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 70,00 metros, puntos M'Y'; desde este último punto y en dirección al


Sr. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Sur, se miden 51,19 metros, puntos Y`Y; y desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 70,00 metros, puntos YM; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 3.583,30 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, su luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) –in fine- del Código Civil.-

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiún días
del mes de octubre de dos mil///
diez.-----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela